**Acuerdo G/JGA/53/2020 por el que se da a conocer el cambio de adscripción de la Magistrada Amalia Tecona Silva de la Tercera Ponencia de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana y Sala Auxiliar Metropolitana en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves, a la Tercera Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana; y suplencia de Magistrado en la Tercera Ponencia de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana y Sala Auxiliar Metropolitana en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves**

**(DOF del 24 de septiembre de 2020)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.**

**ACUERDO G/JGA/53/2020.**

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA AMALIA TECONA SILVA DE LA TERCERA PONENCIA DE LA DÉCIMO TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA Y SALA AUXILIAR METROPOLITANA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES, A LA TERCERA PONENCIA DE LA SÉPTIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA; Y SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA TERCERA PONENCIA DE LA DÉCIMO TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA Y SALA AUXILIAR METROPOLITANA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES.

**CONSIDERANDO**

**1.** Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

**2.** Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

**3.** Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

**4.** Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

**5.** Que las fracciones II, VI, XXIII y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a las Salas Regionales Ordinarias, Auxiliares, Especializadas o Mixtas a los Magistrados Regionales; aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el primer secretario de acuerdos del Magistrado ausente; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

**6.** Que el artículo 48 segundo párrafo de la citada Ley Orgánica, establece, entre otros supuestos, que las faltas de Magistrados en Salas Regionales, serán cubiertas provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios adscritos por la Junta de Gobierno y Administración o a falta de ellos por el primer secretario del Magistrado ausente, hasta en tanto se realice un nuevo nombramiento.

**7.** Que mediante Acuerdo **G/JGA/29/2015** dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 30 de abril de 2015, se aprobó la adscripción de la Magistrada Amalia Tecona Silva a la entonces nombrada Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana, ahora denominada como Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana y Sala Auxiliar Metropolitana en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves.

**8.** Que en sesión de 26 de febrero de 2020, la Junta de Gobierno y Administración emitió el Acuerdo **G/JGA/18/2020**, por el que se aprobó la suplencia de Magistrado en la Tercera Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana, autorizando que el Licenciado José Hermes Mata Castellanos, Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la referida Ponencia, ejerciera funciones de Magistrado por Ministerio de Ley.

**9.** Que dadas las necesidades del servicio y para el buen funcionamiento de este Tribunal, en atención a los conocimientos, experiencia en la labor jurídica, probidad y trayectoria en el ejercicio de impartición de justicia de la Magistrada Amalia Tecona Silva, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario cambiarla de adscripción de la Tercera Ponencia de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana y Sala Auxiliar Metropolitana en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves, a la Tercera Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana. Lo anterior, con efectos a partir del 16 de septiembre de 2020 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

**10.** Que al estar ante el supuesto de falta temporal de Magistrado en la Tercera Ponencia de la Décimo

Tercera Sala Regional Metropolitana y Sala Auxiliar Metropolitana en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves, dicha falta deberá ser cubierta provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios adscritos por la Junta de Gobierno y Administración o a falta de ellos por el primer secretario de acuerdos del Magistrado ausente.

**11.** Que a la fecha del presente Acuerdo los Magistrados Supernumerarios con los que cuenta actualmente este Órgano Jurisdiccional se encuentran, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 63 del Reglamento Interior vigente de este Órgano Jurisdiccional, cubriendo las faltas definitivas de Magistrados de Sala Regional que se han generado en este Tribunal.

**12.** En ese sentido, la Junta de Gobierno y Administración, de conformidad con la fracción XXIII del artículo 23, segundo párrafo del artículo 48, en relación con el artículo 50 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, considera necesario aprobar que la Licenciada María Vianey Palomares Guadarrama, Primera Secretaria de Acuerdos supla la falta de Magistrado en la Tercera Ponencia de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana y Sala Auxiliar Metropolitana en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves, de su adscripción, con efectos a partir del 16 de septiembre de 2020; adquiriendo las facultades inherentes en su carácter de suplente de magistrado titular y las funciones jurisdiccionales de una Magistrada de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21 y 23, fracciones II, VI, XXIII y XXXIX, y 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** Se dejan sin efectos los Acuerdos G/JGA/29/2015 y G/JGA/18/2020, a partir del 15 de septiembre de 2020.

**Segundo.** Se aprueba la adscripción de la Magistrada Amalia Tecona Silva a la Tercera Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana, con efectos a partir del 16 de septiembre de 2020 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

**Tercero.** Se aprueba que la Licenciada María Vianey Palomares Guadarrama, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Tercera Ponencia de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana y Sala Auxiliar Metropolitana en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves, supla la falta de Magistrada en la Ponencia de su adscripción, con efectos a partir del 16 de septiembre de 2020 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

**Cuarto.** La Magistrada Amalia Tecona Silva y la Licenciada María Vianey Palomares Guadarrama, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo, en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberán de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

**Quinto.** La Magistrada Amalia Tecona Silva y el Licenciado José Hermes Mata Castellanos, deberán entregar la Ponencia de su actual adscripción, conforme a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento Interior vigente de este Tribunal.

**Sexto.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Magistrada Amalia Tecona Silva y a los Licenciados María Vianey Palomares Guadarrama y José Hermes Mata Castellanos.

**Séptimo.** Otórguense las facilidades administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Octavo.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2020, realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Juan Carlos Roa Jacobo, Luz María Anaya Domínguez, Juan Ángel Chávez Ramírez y Rafael Anzures Uribe.- Firman el Magistrado **Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado **Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.